RESOLUCIÓN NÚMERO 0591
14 de marzo de 2019

"'Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC002-2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 111 de 2007 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC002-2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y DOCENTES PARA DAR CUMPLIMIENTOS CON LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA", fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día once (11) de febrero de 2019.

Que mediante Resolución N° 0416 del 27 de febrero de 2019, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC002-2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y DOCENTES PARA DAR CUMPLIMIENTOS CON LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA".

Que en los pliegos de Condiciones Definitivos se estableció un presupuesto oficial de NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 923.000.000,00), amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal N° 26 del 22 de enero de 2019, CDP N° 29 del 22 de enero de 2019 y N° 178 del 05 de febrero de 2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que el presupuesto oficial se dividió por grupo, así: **GRUPO A :** SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($360.000.000.00) y **GRUPO B**: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS DOCENTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE POSGRADOS Y FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($563.000.000.00)

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

Que en fecha siete (7) de marzo de 2019 siendo las 10:00 AM, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuestas los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES
TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA

Que mediante Resolución N° 0417 de fecha 27 de febrero de 2019, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador, el cual procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, fue el siguiente:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	**CRITERIOS DE VERIFICACION**	
TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	CONCLUSION	**HABILITADA**

Que en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador **HABILITA** la propuesta presentada por el proponente **TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA** por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y evalúa la propuesta, teniendo como resultado el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor técnico - Calidad	500 Puntos
Propuesta Económica	300 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	**800 Puntos**

Que con base en la evaluación realizada, el Comité Evaluador recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC002-2019, al proponente **TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA.**

Que el día 12 de marzo de 2019, fue publicado el informe de evaluación en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y estuvo físicamente a disposición de los interesados en las instalaciones de la oficina de División de Contratación de la Universidad de Córdoba, a partir del día 12 al 13 de marzo de 2019.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, el Rector de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la Invitación Pública N° UC002-2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y DOCENTES PARA DAR CUMPLIMIENTOS CON LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, al proponente TURISMO MORROSQUILLO LIMITADA con NIT 892.200.231-1, por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 923.000.000,00), en dos grupos así: **GRUPO A :** SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($360.000.000.00) y **GRUPO B**: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS DOCENTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE POSGRADOS Y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0591
14 de marzo de 2019

"'Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC002-2019"

FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($563.000.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Pliegos de condiciones y propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Montería, Córdoba, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

ELKIN LORENZO ROJAS MESTRA
Rector (e)

Elaboró: Carmen C. Vega//División de Contratación
Revisó: Estela Barco /Jefe División de Contratación